



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración**  
**Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0042-07/2024**  
**Notificación de Fallo**

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Liliana Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0042-07/2024, relativa a la Segunda adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria para la construcción de pavimento con concreto hidráulico, solicitado por Caminos Bienestar, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Extraordinaria 012/2024, del 08 de agosto de 2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganadores a los siguientes licitantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J:

- La persona moral denominada **Insumos y Equipos Estructurales del Sureste, S.A. de C.V.**, quien ofertó la totalidad de las localidades para los lotes 1, 3, 5, 7 y 8, lote 2 para las localidades: Carlos Ramos, en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca y Reforma Agraria Integral, en el Municipio de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, lote 4 para las Localidades: San Antonio Nopalera, en el Municipio de San Juan de Los Cués, Oaxaca, Carlos Ramos, en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Reforma Agraria Integral, en el Municipio de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca y Bramaderos, en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por un monto total de \$30,671,613.20 (Treinta millones seiscientos setenta y un mil seiscientos trece pesos 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Grupo Gasolinero Mayali, S.A. de C.V.**, quien ofertó la totalidad de las localidades para el lote 6, hasta por un monto total de \$1,376,744.50 (Un millón trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

El instrumento jurídico que se formalice para el lote 6, será bajo la modalidad de contrato abierto, en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 de su Reglamento, no será obligatorio ejercer el monto máximo del recurso autorizado para la contratación.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 causales 1 y 2 de las bases del presente procedimiento:

Se declara desierto el lote 2 para las localidades:

- San Antonio Nopalera, en el Municipio de San Juan de Los Cués, Oaxaca.
- Bramaderos, en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
- San Pedro el Alto, en el Municipio de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca.

Se declara desierto el lote 4 para la localidad:

- San Pedro el Alto, en el Municipio de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de Caminos Bienestar.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Directora de Recursos Materiales**

**C. Liliana Santiago Sánchez**

ESTADO  
OAXACA  
DIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
2022 - 2028

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 08 de agosto de 2024.

